

ORDENANZA 62/2021

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa de dominio de las fracciones de terreno ubicadas en el Barrio Municipal I que se identifican en el Anexo I que integra la presente Ordenanza, a favor de los beneficiarios que en cada caso se indican, con carácter de excepción al régimen de regularización establecido en la Ordenanza N° 23/2021.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a los beneficiarios indicados en el Anexo I de esta Ordenanza, a designar la escribanía que deba formalizar el préstamo que se les otorgue en el marco de los respectivos programas crediticios, a exclusivo su cargo y costo, con subsistencia de la obligación de construcción de una vivienda con destino a uso familiar en las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 48/2014 y 49/2014 y de los Contratos de Compraventa que ellos han suscripto.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ORDENANZA LOTEO	NOMENCLATURA CATASTRAL
ZUIN OSCAR EMILIANO	34290907	49/2014	1-2-234-18
SUGAMIELE CANDELA MAILEN GARAY LUCIANO GERMAN	33814955 33814730	48/2014	1-2-235-14

CÓRDOBA A LOS 19 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



**JORGE ALBERTO LÓPEZ
GIMÉNEZ**

**PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS**



PENÉLOPE ACEVEDO

**SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS**

ANEXO 1.